



YPF Sociedad Anónima

Ciudad de Buenos Aires, 29 de abril de 2025

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXVII DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US\$75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTA DE SUBDELEGADO

El que suscribe la presente, en su carácter de funcionario delegado de YPF S.A. (la “Sociedad”), en relación a las obligaciones negociables clase XXXVII (las “Obligaciones Negociables Clase XXXVII” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente) a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente en virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de junio de 2018, considerando que (i) la emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$ 7.215.000.000 o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 7 de enero de 2021 y su oferta pública se encuentra comprendida dentro de la Resolución de Directorio de la CNV N°RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021; (ii) la modificación de ciertos términos del Prospecto EF fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022; (iii) mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 28 de mayo 2023 se resolvió, entre otras cuestiones, ratificar la delegación de facultades en el Directorio y la posibilidad para que éste subdelegue dichas facultades en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, para la determinación de términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Régimen de Emisor Frecuente; (iv) la ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad por hasta la suma de US\$381.883.353 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) y las facultades de los mismos fueron aprobadas en su reunión de fecha 6 de marzo de 2025; (v) mediante acta de funcionario delegado de fecha 28 de marzo de 2025 se aprobó el prospecto final de Emisor Frecuente; (vi) la ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora y la actualización del Prospecto EF fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-42-APN-GE#CNV de fecha 27 de marzo de 2025, con un monto disponible a emitir de US\$ 381.883.353. A la fecha del presente, la Sociedad cuenta con un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$177.883.353 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) (el “Monto Total Autorizado”); y (vii) las facultades de los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad fueron delegadas en la reunión de dicho órgano celebrada el 7 de enero de 2021 y prorrogadas en la reunión de fecha 27 de marzo de 2025; por la presente, en uso de las facultades antes mencionadas, resuelve aprobar con **carácter de declaración jurada**:

1. El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables será por hasta US\$75.000.000,00 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) ampliable hasta el Monto Total Autorizado;
2. Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina;
3. El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”);
4. Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, a ser licitada por el mecanismo de licitación denominado “subasta pública” a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, y serán pagaderos en forma trimestral, de acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto;
5. Aprobar los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables contenidos en la versión del suplemento de prospecto anexo al presente (el “Suplemento de Prospecto”).
6. Autorizar a los Sres. José María Bazán, Leandro E. Belusci, Branko Serventich, Teo Panich y/o Gonzalo Javier Vilariño a realizar todos los trámites necesarios ante la Comisión Nacional de Valores, A3 Mercados S.A. y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o cualquier otro ente u organismo que resultare necesario para obtener las aprobaciones y conformidad administrativas pertinentes.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.



Federico Barroetaveña
Funcionario Delegado
YPF S.A.